

LEY Nº 5472

Monumento a los héroes caídos en el combate de «San Antonio», en el partido de Juárez.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 ^m/_n), destinados a erigir, en el partido de Juárez, frente a la Estancia "San Antonio" y en el cruce de los caminos que conducen a

Bahía Blanca y a Necochea, un monumento que perpetúe la memoria de los jefes y soldados del ejército de Buenos Aires que perecieron en el combate librado contra los indios el 13 de setiembre de 1855.

Art. 2º Los restos humanos que se guardan en el interior de la Estancia "San Antonio" en una fosa común, serán trasladados y depositados al pie del monumento.

Art. 3º Del estudio intitulado "El drama de San Antonio de Iraola— 13 de setiembre de 1855", de que es autor el profesor doctor Antonino Salvadores y cuyos derechos cede gratuitamente a la Provincia, se mandará imprimir un folleto en número de diez mil ejemplares para distribuirlo a los niños de las escuelas de Juárez, cuyo costo se computará en la cantidad asignada por el artículo 1º.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, 13 de setiembre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 20.462.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE SENADO. — Proyecto de ley de señor Senador Quijano. Entrada y destino a las comisiones de Negocios Constitucionales, Culto, Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto y Hacienda, páginas 453 y 535 (julio 21 de 1949). Expídense las comisiones, página 1000 (agosto 26 de 1949). Tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, página 1008 (agosto 26 de 1949).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión, página 1820 (agosto 29 de 1949). Tratamiento sobre tablas y consideración en general, página 1834 (agosto 29 de 1949). Sanción definitiva, páginas 1936 y 2037 (agosto 31 de 1949).